

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 10918** REAL DECRETO 598/1990, de 11 de abril, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida de don José Luis Suárez Gutiérrez, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989; por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de abril de 1990.

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 17 de mayo de 1990, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada de don José Luis Suárez Gutiérrez, Magistrado, con destino en el Juzgado de lo Social número 5 de La Coruña, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

- 10919** ORDEN de 11 de abril de 1990 por la que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida de don Sebastián Pascual Gorostidi Zubillaga, Juez, en situación de excedencia voluntaria.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de abril de 1990, ha acordado declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 17 de mayo de 1990, con los derechos pasivos que le correspondan a don Sebastián Pascual Gorostidi Zubillaga, Juez, en situación de excedencia voluntaria, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 11 de abril de 1990.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10920** RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Palma de Mallorca don Luis Ortega Costa, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Palma de Mallorca, don Luis Ortega Costa, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 5, artículo 7, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial, un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Balcares.

- 10921** RESOLUCION de 3 de mayo de 1990, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Pastrana, don Manuel Bayona Fuster, por haber cumplido la edad en que procede su jubilación forzosa de acuerdo con la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Pastrana, don Manuel Bayona Fuster, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial, un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1990.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.